

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 641

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: LUIS GABRIEL PEREZ RIASCOS y JOSE ALEJANDRO TORRES DIAZ
DDO: AVIANCA S.A Y CTA SERVICOPAVA
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00151-00

Palmira valle, 7 de octubre de 2020

Como quiera que con fecha 6 de octubre de 2020, mediante correo electrónico se remitió contestación de demanda por parte de la apoderada de la accionada CTA SERVICOPAVA.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- TENGASE por contestada la demanda por parte de la accionada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA

2.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. AIRIANA ANDREA ARCINIEGAS CHAMORRO identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.185.484 de Bogotá y con TP No. 178788 del C.S de la judicatura, como apoderada judicial de la demandada C.T.A. SERVICOPAVA, de conformidad al poder a ella otorgado.

4°. -Una vez se vincule al proceso la demandada AEROLINEAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA, se fijará fecha y hora para la audiencia obligatoria de conciliación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria Ad Hoc,

LUZ ANDREA VALENCIA JIMENEZ

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 82 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 8 de octubre de 2020

LUZ ANDREA VALENCIA JIMENEZ
SECRETARIA